

Lanús, 05 MAY 2020

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-104 /2020 de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19 y el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamese a Licitación Pública N° 18 para el día 08 de Junio de 2020 a las 11:00 hs referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO” solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 35.700.000,00 (Pesos Treinta y cinco millones setecientos mil).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítense a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada en el ARTÍCULO 1º. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35.03 – Partida 3.3.6. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal